





# ACTA DE RESULTADOS

PARCIAL 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento del artículo Diecinueve (19) transitorio del Decreto publicado en el D.O.F. el 17 de marzo de 2019, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otras disposiciones legales, del artículo 390, numerales II y III del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, este último relativo a sindicatos con características particulares, se dio a conocer:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el **Sindicato Industrial de Trabajadores Salineros, Marineros, Maquinista, Cargadores, Similares y Conexos de la Baja California adheridos a la C.R.O.C.** y la empresa **EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.**, con número de expediente **CC-498/85-XXIV**.

La consulta parcial se realizó en Av. Baja California S/N Guerrero Negro, Municipio Muleje, C.P. 23940, Baja California Sur, de las 11:20 horas a las 12:30 horas, del día 2, del mes de febrero del año 2020.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	CUARENTA Y CINCO	45
2	Total de votos emitidos	VEINTE Y OCHO	28
3	Votos a favor del contrato	VEINTE Y OCHO	28
4	Votos en contra del contrato	CERO	0
5	Votos válidos	VEINTE Y OCHO	28
6	Votos nulos	CERO	0

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

  
SECRETARIO GENERAL